Cauildo

En la Villa de el macarena veinte
y un dias del mes de nobiembre de mil y seis
cientos y cinquenta y quatro años los señores Justicia
se juntaron en esta sala de su ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre para tratar cosas
tocantes al servicio de su magestad y bien
publico conbiene a saber los señores alcaldes y regi
dores de ella ordinarios por su magestad
Andres de acosta, Andres muñoz Juan Loren
cio y Andres muñoz Acosta, Pedro Garcia Juan
de Gomez de acosta aranda, Juan de Vivanco el
menor regidores y tenientes de esta villa acor
daron lo siguiente

a Simon de acosta

La Villa dixo que aviendo de dar a Simon de Acosta
el lugar de el oficio de fiel de la carniceria que
tenia en la carniceria de esta villa respeto de estar en
fermo y imposibilitado de poder exercer dichos
oficios y ordinarios por achaques que padece
y por tanto les dichos sus acuerdos al dicho Simon
de Acosta para que exerça dichos oficios y le
señalaron salario a el dicho de la ...
do dar ... sus antecesores que an usado
dichos oficios y que se entienda como es el ejer
cicio de dicho gobierno de este año

Y que el dicho regidor ... en lugar
nego al dicho Simon de Acosta de la carne menta
... y pesos que tiene de esta villa en que se ... fiel
... ordinario y ... por inventario

La Villa = dixo que a la ... aviendo el pe
dido fray Francisco de Torres religioso de el convento de san
ta maria de las cuevas ... de san